

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PET HER 2019-00446.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 158 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión el expediente, se evidencia que el auto proferido el día 26 de abril de 2021, en el que se abrió a pruebas el proceso, no corresponde a este asunto, pues en este asunto la única demandada se notificó personalmente por conducto de su apoderado y no a través de curador; e igualmente en este proceso las partes no solicitaron prueba testimonial; y en el acápite de interrogatorios las personas allí citadas no corresponden a las partes en este asunto; debe esta Juez **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** dicho auto. En su lugar se dispone:

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

OFICIO:

Oficiese al JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, en la forma solicitada por el apoderado de la demandada en los numerales 1 y 2 del acápite de la solicitud de oficios de la contestación de la demanda (fol. 134).

INTERROGATORIO:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de las partes.

Consecuencia de lo anterior, esta Juez por sustracción de materia se abstiene de decidir el recurso de reposición que fuera



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

XXX

interpuesto contra el auto en el que anteriormente se abrió a pruebas el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2fa9aa0cc0600d4996c602b6b64cb485bab2ec19f2663888111acb6a77b9e03

Documento generado en 13/09/2021 12:13:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**